



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2024-MDI/GM

Independencia, 09 de enero del 2024



CODIGO TRAMITE

173641-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep0.php?f=398786&p=61229>

Visto: El Informe N° 509-2023-MDI-GDHYS/SGECDYJ/SG de fecha 26 de diciembre del 2023; Informe N° 003-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 04 de enero del 2024 e Informe N° 003-2024-MDI/GPYP de fecha 04 de enero del 2024, sobre el Plan de Vacaciones Creativas y Divertidas 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 509-2023-MDI-GDHYS/SGECDYJ/SG de fecha 26 de diciembre del 2023, la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes remite al Gerente de Desarrollo Humano y Social el Plan de Vacaciones Creativas y Divertidas 2024, el mismo que tiene un presupuesto S/60,871.00 (Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), para la realización de las vacaciones útiles 2024, por lo cual hace llegar el plan, horarios y oficios de coordinación, para su aprobación y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 003-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 04 de enero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Vacaciones Creativas y Divertidas 2024, por el monto de S/60,871.00 (Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), Meta: 0045, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Genérica de gastos: 2.3;

Que, mediante el Informe N° 003-2024-MDI/GPYP de fecha 04 de enero del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que mediante el Informe N° 003-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 04 de enero del 2024 se otorga la disponibilidad presupuestal para las actividades propuestas del Plan de Vacaciones Creativas y Divertidas 2024;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, el Plan de Vacaciones Creativas y Divertidas 2024 tiene como objetivo: Involucrar a niños, niñas y adolescentes en la práctica de la actividad física para lograr el desarrollo de sus habilidades, Desarrollar la actividad física propiciando el mejoramiento de la calidad de vida y educación, especialmente de los grupos mas vulnerables, optimizando los recursos del Estado, de autogestión y otros; Fomentar el deporte como componente de la formación integral, para conseguir ciudadanos criticos, solidarios desarrollando los valores cívicos y morales para consolidar la democracia, lograr que la práctica de la actividad física y el deporte responda al desarrollo local de acuerdo a la realidad socio-económico-político y cultural del país y fomentar el movimiento recreativo para la utilización adecuada del tiempo libre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.2.2, literal a) faculta al Gerente Municipal "Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables";

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Vacaciones Creativas y Divertidas 2024, con un presupuesto ascendente a S/60,871.00 (Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución y rendición de los gastos efectuados en las actividades referidas en el citado documento, serán de responsabilidad del Gerente de Desarrollo Humano y Social, así como de la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas establecidos en el plan de trabajo materia de análisis, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

